



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 NOV 2022

VISTO: lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley 19.996, de fecha 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" **Francisco Guzmán Morell Díaz**, solicitó la transformación de su cargo presupuestal Escalafón "C", Grado 4, Denominación Administrativo III, Serie Administrativo, en un cargo del Escalafón "B", Grado 3, Denominación Técnico IX, Serie Procurador;

II) que a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", dicho funcionario desempeña satisfactoriamente las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder;

III) que se ha probado fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para acceder al escalafón que se solicita;

IV) que se cuenta con el aval del jerarca del Inciso en cuanto a que la transformación de cargo solicitada es necesaria para la gestión;

CONSIDERANDO: I) que la citada norma establece que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud y prueben fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para acceder al escalafón que se solicita,

desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder;

II) que dicha transformación debe realizarse en el último grado del escalafón respectivo;

III) que asimismo, la norma establece que la transformación en ningún caso podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios y que la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro;

IV) que la presente transformación de cargo no posee costo presupuestal;

V) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley 19.996, de fecha 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **SUPRÍMASE** el siguiente cargo en la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, según detalle:

Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”

Nro. de cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	C	4	Administrativo III	Administrativo

2º) **CRÉASE** el siguiente cargo en la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, según detalle:

Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”

Nro. de cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	3	Técnico IX	Procurador



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

3°) **DESÍGNASE** por vía de regularización al funcionario **Francisco Guzmán Morell Díaz**, Cédula de Identidad N° 4.673.100-5, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el cargo creado, Escalafón "B", Grado 03, Denominación Técnico IX, Serie Procurador.

4°) **LA** diferencia existente entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, se asignará al objeto del gasto 042.610 (compensación personal se absorbe con ascensos), a valores julio de 2022, más cargas legales.

5°) **COMUNÍQUESE**, notifíquese, publíquese, etc.

LACALLE POU LUIS

